



Limpiezas loma, s.a.



Canal de Suez, 1 - 1º B  
Teléf.:91 329 40 20  
Fax: 91 329 41 30  
28042 MADRID

**COMUNIDAD DE PROPIETARIOS**  
Pza. Munilla, 9  
28032 MADRID

**CONTRATO N°: 7/2008**

1°.- Comprende el presente contrato el servicio de LIMPIEZA de su Comunidad de Propietarios, sita en Pza. Munilla, 9.

2°.- El trabajo a realizar será:

**2 DIAS/SEMANA:** Barrido de escalera, portal y puerta de calle.  
Pasar mopa.  
Fregado de portal.

**SEMANAL:** Fregado de escalera.  
Limpieza de barandillas.

**MENSUAL:** Limpieza de cristales de escalera.  
Limpieza de llaves de luz y plafones sin desmontar.

**SEMESTRAL:** Abrillantado de rellanos de 1<sup>a</sup>, 2<sup>a</sup> y 3<sup>a</sup> planta, con maquinaria y productos adecuados.  
Limpieza de placa de portal.

3°.- Serán por cuenta de LOMA, S.A., sueldos, salarios, Seguros Sociales, así como maquinaria, material y demás útiles de limpieza, necesarios para el cumplimiento del presente CONTRATO.

4°.- Limpiezas Loma, S.A., tiene contratada una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, para cualquier eventualidad que pueda producirse en este contrato.

5°.- Serán por cuenta del CLIENTE, agua, luz y fuerza necesarios para la realización de las obligaciones del presente CONTRATO.

6°.- El importe mensual ascenderá a **CIENTO DIEZ EUROS (110,00 €)** más el IVA correspondiente, debiendo ser satisfecho en los 5 días siguientes a la finalización del mes facturado.

.../...

limpiezas loma, s.a.

.../...

7º.- Cuando exista subida salarial, debidamente autorizada, u otras de índole oficial, viéndose la Empresa en la necesidad de aumentar o revisar el importe de este CONTRATO, se hará de la siguiente forma:

a) La Empresa lo comunicará al Cliente con suficiente tiempo de antelación y los motivos causantes del aumento.

b) Una vez acordado por ambas partes el aumento o revisión, se formalizará mediante un nuevo contrato o añadiendo un apéndice al actual.

8º.- Este contrato entrará en vigor el **17 de Marzo de 2008**, siendo su duración de **UN AÑO** prorrogable.

9º.- Para la cancelación del CONTRATO se habrá de comunicar, por cualquiera de las partes, con UN MES de antelación.

10º- Al firmar el presente CONTRATO, ambas partes quedan obligadas al cumplimiento de las condiciones reflejadas en el mismo.

11º- El presente CONTRATO se hace por duplicado, dándose una copia al Cliente y otra a la Empresa.

En Madrid, a 17 de Marzo de 2008.

LIMPIEZAS LOMA, S.A.



CONFORME  
EL CLIENTE

